

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA NACIONAL PARA LABORATORIOS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ,
LABORATORIO INTERACTIVO DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Télefono: 2829491 Ext. 228
Correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO	3
4. PROPUESTA.....	3
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	5
6. VISIBILIZACIÓN	6
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
8. CRONOGRAMA	6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
9. PUEDEN PARTICIPAR	8
10. NO PUEDEN PARTICIPAR	9
11. DOCUMENTOS FORMALES	9
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	11
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
14. CAUSALES DE RECHAZO	13
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
16. JURADOS.....	14
GANADORES	15
17. OTORGAMIENTO DE LA BECA	15
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	16
19. DESEMBOLSO.....	17
20. DERECHOS DE LOS GANADORES	17
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	18
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	19
23. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO -FUGA-	20

Información General

BECA NACIONAL PARA LABORATORIOS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ, LABORATORIO INTERACTIVO DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA

1. DESCRIPCIÓN: Beca para el desarrollo de cuatro (4) laboratorios con metodologías que promuevan el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte, la ciencia y la tecnología. Los laboratorios serán realizados en las instalaciones de Plataforma Bogotá u otros espacios de la ciudad designados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

El Laboratorio es una forma de creación, investigación y experimentación de procesos y metodologías que contempla la interacción entre disciplinas, conocimientos y experiencias, y una relación horizontal entre los participantes.

Dirigido a: Persona natural, jurídica o agrupación, mayores de edad, colombiano o extranjeros residentes en Colombia, que desarrollen propuestas en torno al arte la ciencia y la tecnología.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Cuatro (4)

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000) para cada laboratorio

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Escribir de forma clara y concreta cada uno de los ítems del proyecto en su orden y en un solo archivo PDF. Solo se aceptan propuestas de laboratorio, por lo tanto no se aceptan propuestas de curaduría, de eventos artísticos, ni de talleres.
- El horario de funcionamiento de Plataforma Bogotá es de lunes a viernes de, 9:00 a.m. a 5:00 p.m. (cerrado sábados, domingos y festivos), y la ubicación: calle 10 # 4-28. Las fechas y el área de trabajo en el espacio Plataforma Bogotá para el desarrollo del laboratorio serán designadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
- El proyecto no podrá tener compromisos con otras instituciones y deberá contemplar el acopio de información, la producción de memorias y la participación de invitados externos al grupo proponente.
- En caso de usar imágenes que no sean de la autoría del concursante, el concursante debe solicitar los permisos y dar los créditos correspondientes. De igual manera cada una de ellas debe estar identificada con pie de foto.
- Los archivos del proyecto que se presenten deben ser compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
- En el caso de que un concursante sea elegido como ganador (se extiende a los miembros de una agrupación) de esta y otras convocatorias de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el concursante deberá escoger cual de ellas desea aceptar (sólo una).

Contenido:

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

- Título de la propuesta y nombre(s) del (los) proponente(s).
- Descripción, metodología y lineamientos conceptuales del laboratorio.
- Antecedentes (si los tiene)
- Metodología (contemplar la convocatoria para seleccionar a los participantes de los laboratorios)
- Cronograma de actividades (que incluya tanto la preproducción como los días de laboratorio en Plataforma Bogotá, 30 días de duración, incluyendo la propuesta de socialización)
- Propuesta de socialización donde se presente el proceso y resultados del laboratorio.
- Presupuesto
- Hoja de vida o C.V. del (los) proponente(s).

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se conformará un Comité de seguimiento durante el desarrollo de todas las etapas de ejecución de la beca, con el fin de revisar y aprobar la aplicación de logotipos y créditos institucionales, atender inquietudes del ganador y velar por el cumplimiento de las actividades de acuerdo a la propuesta presentada por el ganador. Este Comité estará conformado por dos (2) funcionarios de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- y el ganador.

6. VISIBILIZACIÓN

No aplica para esta Beca.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS
Solidez formal y conceptual de la propuesta y la metodología del laboratorio
Viabilidad técnica y económica de la propuesta
Trayectoria del (los) proponente(s)

8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-. Los cambios se publicarán en www.fuga.gov.co

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso	26 de Febrero de 2016	www.fuga.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Jornada informativa	2 de marzo de 2016 3:00 pm	Plataforma Bogotá Calle 10 # 4 – 28 (La Candelaria)
Recepción de propuestas	16, 17 y 18 de agosto de 2016 9:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de inscritos	25 de agosto de 2016	www.fuga.gov.co
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	25 de agosto de 2016	www.fuga.gov.co

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co argumentando el motivo de observación.	30 y 31 de agosto de 2016 9:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	1 de septiembre de 2016	www.fuga.gov.co
Publicación de ganadores	30 de septiembre de 2016	www.fuga.gov.co
Ejecución de la propuesta		En 2017
Devolución de propuestas	3,4 y 5 de octubre de 2016 9:00 a.m. - 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.	Fundación Gilberto Alzate Avendaño Calle 10 # 3-16
Destrucción de propuestas	6y 7 de octubre de 2016	Calle 10 # 3-16

Requisitos de Participación

9. PUEDEN PARTICIPAR

Persona natural, jurídica o agrupación, mayores de edad, colombiano o extranjero en Colombia, que desarrollen propuestas en torno al arte la ciencia y la tecnología.

- **Persona natural:** Colombiano o extranjero residentes en Bogotá, mayor de 18 años.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** Colombianos o extranjeros residentes en Bogotá, mayores de 18 años.

Se entiende por Agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica (con o sin ánimo de lucro):** con domicilio en Bogotá y experiencia de mínimo dos (2) años de trayectoria.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta de proyecto a este concurso.

10. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-.
2. Las personas naturales que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Restricciones específicas

- a) No podrán participar los ganadores de la Beca nacional para laboratorios en Plataforma Bogotá en ediciones pasadas hasta por dos años.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA–.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 de Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA–, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
2	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas, el representante legal debe aportar el documento de identificación.</p>	SI	X	X	X
3	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	SI	X	X	X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE		
			Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
4	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El domicilio de la persona jurídica debe ser la ciudad de Bogotá. El objeto o las actividades de la persona jurídica deben estar relacionados con el objetivo del presente concurso.	NO	-	-	X
5	Hoja de Vida y Soportes	SI	X	X	X

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con la documentación formal legajada y foliada.
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido con la propuesta impresa en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original
3. Tres USB con la información idéntica del contenido de la propuesta en formato PDF. Debe verificar que la información contenida en la memoria portátil corra en cualquier equipo.

Las memorias portátiles (USBs) deben marcarse con el nombre del concurso y nombre del concursante.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- Programa Distrital de Estímulos 2016 BECA NACIONAL PARA LABORATORIOS DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ, LABORATORIO INTERACTIVO DE ARTE CIENCIA Y TECNOLOGIA Nombre de la Propuesta No. total de folios: ___ No. total de USBs: ___ Calle 10 No. 3 - 16	Nombre del concursante (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, ubicada en la Calle 10 No. 3 - 16, en el horario de atención de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA–, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: atencionalciudadano@fuga.gov.co

14. CAUSALES DE RECHAZO

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La iniciativa será clasificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completa la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección del ganador del concurso.

16. JURADOS

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección

del ganador del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual proceden los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- y el ganador.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno del ganador seleccionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganadores

17. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- en <http://www.fuga.gov.co/>, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.



Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA- iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
5	Anexo denominado Certificación para la determinación de la Categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación y la persona natural).
6	Garantía a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
7	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

19. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera: Un único desembolso del 100% para la realización del laboratorio, previa notificación de la oficina jurídica

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la FUGA. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

20. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

21. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- , en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- .

5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- .
6. Aportar la documentación requerida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA-.
8. Acoger las observaciones que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- durante la ejecución de la propuesta.
9. Informar oportunamente a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
10. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- . Acompañado de la renuncia o consentimiento del miembro a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
14. Realizar las gestiones y trámites necesarios para solicitar y contar con la expedición del ISBN de la publicación.
15. Asistir a las reuniones de Comité de Seguimiento previsto para el desarrollo de la Beca.
16. Atender las recomendaciones para la estrategia de circulación que realice la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- .
17. Entregar a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- el veinte por ciento (20%) del tiraje del libro, para efectos de distribución y divulgación.
18. Los demás que señale la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- .

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

22 DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA-, o a quien esta designe, para que use y distribuya los ejemplares entregados con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Para efectos de reproducción y uso de la obra por cualquier medio, así como para su distribución, se suscribirán las respectivas licencias de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.
- 5.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13 A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

23. DEBERES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO -FUGA-

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de la propuesta ganadora.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

6. Apoyar la difusión y divulgación de la propuesta ganadora, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en <http://www.fuga.gov.co/>

